

## LA ACADEMIA DE IDIOMAS DE SACRAMENTO

Póliza Estudiantil

Resolución de Refugio Escolar #1

CONSIDERANDO que La Academia de Idiomas de Sacramento (LAS por sus siglas en inglés) mantiene la siguiente misión:

La misión de LAS es crear una comunidad de aprendizaje donde los estudiantes: utilicen el conocimiento académico y habilidades bilingües en situaciones del mundo real y en diversos entornos; desarrollen y exhiban un autoestima positivo, orgullo, confianza y respeto por sí mismos y otros; demuestren habilidades de liderazgo con el fin de establecer puentes entre comunidades y aplicar habilidades de pensamiento crítico para resolver problemas, fomentar la justicia social, y crear un cambio en la sociedad.

CONSIDERANDO que la Mesa Directiva de LAS está comprometida al éxito de todos los estudiantes independientemente de su origen nacional, etnicidad, religión, orientación sexual, habilidad, genero, estatus socio-económico o creencias;

CONSIDERANDO que los Estados Unidos de América es un país creado por gente diversa, tanto indígenas como inmigrantes;

CONSIDERANDO que la Declaración de Independencia de los Estado Unidos de América reconoce los derechos de cada individuo a la vida, libertad, y la búsqueda de felicidad;

CONSIDERANDO que la corte suprema de los Estado Unidos concluyó en *Plyler v. Doe* (1982) que ningún distrito escolar público tiene base para negar a estudiantes el acceso a educación basado en su estatus migratorio, citando el daño que infligiría en el estudiante y en la sociedad, y la protección equitativa de la decimocuarta enmienda;

CONSIDERANDO que la migración a este país es impulsada por factores sociales, económicos, y políticos además de las condiciones del país de origen, las cuales resultan en parte de por la pólizas e intereses del gobierno y corporaciones de los Estados Unidos, y que por lo tanto inmigrantes y sus familias tienen derecho a un trato humano y con compasión en este país;

CONSIDERANDO que el asegurar que nuestras escuelas sean seguras y acogedoras para todos los estudiantes y sus familias facilitará la seguridad física y el bienestar emocional de todos los estudiantes en LAS, y que es primordial pala el éxito de nuestros estudiantes;

CONSIDERANDO que actividades de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) serían una interrupción al ambiente de aprendizaje y crearía dificultades y barreras para la salud y logro educacional, y un clima de miedo, conflicto y estrés que afecta todos los estudiantes de LAS, sin importar su estatus;

CONSIDERANDO que la habilidad de logro de los estudiantes es comprometida por la extracción de miembros de su familia durante redadas de ICE y arrestos que dejan a los estudiantes sin adultos para que supervisen o cuiden de ellos, que LAS debe tener pólizas y procedimientos para proteger y cuidar de estos estudiantes hasta que un guardián u otro adulto

designado sea contactado, y que todos los maestros, maestras, administradores y personal deben ser entrenados para tales procedimientos;

CONSIDERANDO que el involucrar al personal en implementar leyes federales y civiles de inmigración creará un aperepción de que son agentes de inmigración y disminuirá la cooperación de estudiantes con el personal escolar basado en el miedo de que esto causará su deportación o la deportación de su familia;

CONSIDERANDO que algunas ciudades, distritos escolares, e instituciones de educación universitaria han adoptado pólizas que restringen cooperación con ICE y resisten cualquier acción gubernamental que pueda dar al descubrimiento del estatus legal de una persona;

CONSIDERANDO la póliza de ICE que declara que no llevará a cabo actividades de inmigración en ninguna localidad sensible, la cual incluye escuelas, sin permiso especial de un oficial de ley federal, a menos de que circunstancias urgentes existan;

CONSIDERANDO que no existe ley federal o estatal que declare que distritos locales asistan a ICE en la ejecución de leyes de inmigración;

CONSIDERANDO que la elección presidencial nacional ha resultado en estudiantes y familias expresaron su miedo y preocupación por su seguridad, aumentado por una retórica de intolerancia que se expandió sobre todo el proceso de elección del 2016;

CONSIDERANDO que familias a través de la nación ya han tenido experiencias con niveles incrementados de violencia física y verbal, basada en origen nacional, etnicidad, religión, u orientación sexual desde la elección;

Por lo tanto, SEA RESUELTO que la Mesa Directiva reafirma el compromiso de La Academia de Idiomas de Sacramento a asegurar un ambiente educacional seguro; promoviendo y elevando la tolerancia, inclusividad, y bondad a todos sus estudiantes, familias, y personal; y servir como un refugio de seguridad para estudiantes, familias y la comunidad.

SEA ADEMÁS RESUELTO, que para proveer una educación pública, sin importar el estatus migratorio del estudiante o de su familia, en la ausencia de alguna ley, regulación, ordenanza federal, local, o estatal, LAS se comportará de la siguiente manera:

1. El personal de LAS no preguntará o hará record del estatus migratorio de un estudiante o su familia, y conforme al Acta de derechos educativos familiares y privados (FERPA por sus siglas en ingles), no revelará, sin el permiso de un padre, el estatus migratorio de un estudiante o cualquier información identificable.
2. LAS no compartirá información voluntariamente con agentes de inmigración a través de todos los aspectos de la escuela, al alcance completo de la ley.
3. Cualquier comunicación con agencias u oficiales federales iniciada por la escuela o el personal de la escuela que contenga información confidencial sobre el estudiante o algún familiar del estudiante, incluyendo pero sin limitarse a: información sobre identidad de género; orientación sexual; estatus como sobreviviente de abuso doméstico; sobreviviente de abuso

sexual; testigo de un crimen; beneficiario de asistencia pública; estatus migratorio o de ciudadanía percibido o actual; origen nacional; record escolar de disciplina; y cualquier información incluida en records de impuestos, está prohibida, a menos que se otorgue el permiso por padre o guardián del estudiante.

4. En conformidad con la póliza de ICE del 2011 que indica que no llevará a cabo actividades de inmigración en ninguna localidad sensible, la cual incluye escuelas, sin permiso especial de un oficial de ley federal, a menos de que circunstancias urgentes existan; no será permitido que ICE entre en el plantel, incluyendo el estacionamiento, sin aprobación escrita por el Director Académico.

5. Cualquier solicitud por parte de agentes de inmigración para entrar al plantel deberá ser inicialmente negada y enviada al Director Académico y al grupo de asesoría legal de LAS para ser revisada y la decisión de revocar la solicitud negada y dejar acceso al plantel, o la decisión sobre si la información está en conformidad con *Plyler v. Doe* y otras leyes aplicables. La solicitud debe ser presentada con el tiempo suficiente para que el Director Académico y el grupo de asesoría legal de LAS tomen los pasos necesarios para proveer la seguridad emocional y física de sus estudiantes y personal.

- a. Si agentes de inmigración llegaran a solicitar acceso al plantel, el Director Académico y/o el grupo de asesoría legal de LAS deberá solicitar sus credenciales, preguntar la razón para solicitar acceso, y pedir una orden para firmada por un juez federal o estatal.
- b. Agentes de inmigración deberán proveer autorización escrita por ICE instruyendo que entren al plantel y para que propósito al igual que una orden firmada por un juez federal o estatal que especifica el nombre de la personal bajo arresto.

6. LAS no honrará la detención o solicitudes de acuerdos con agencias de la ley federales o estatales, ICE, o cualquier otra agencia federal para la aplicación de leyes de inmigración, excepto como sea requerido por la ley.

7. LAS evaluará y si es necesario proveerá asesoría que reconoce adecuadamente el impacto de estatus migratorio en sus estudiantes y sus familias; y

8. LAS se asegurará que los estudiantes estén conscientes de las oportunidades que existen para el acceso el colegio, costo de matrícula estatal, becas, prácticas y otras oportunidades, sin importar su estatus migratorio.

SEA ADEMÁS RESUELTO que la Mesa Directiva dirige al Director Académico a facilitar talleres y presentaciones para estudiantes y familias que cubran sus derechos en referencia a interacciones con agentes de la ley o agentes de inmigración.

SEA ADEMÁS RESUELTO que la Mesa Directiva trabajará cercanamente con municipalidades de la ciudad, el condado o el estado y con organizaciones comunitarias para asegurar que LAS ofrezca a nuestros estudiantes y familias un espacio seguro.

SEA ADEMÁS RESUELTO que la Mesa Directiva dirige al Director Académico a designar miembros del personal para que conecten a sus estudiantes o familias que han sido detenidos, con defensores locales o una red de reacción rápida.

SEA ADEMÁS RESUELTO que el Director Académico debe asegurar que todos los maestros, maestras, personal de administración y otro personal sean entrenados en cómo implementar esta póliza y que notificación bilingüe sea distribuida a las familias para informarles sobre sus derechos en la escuela.

SEA ADEMÁS RESUELTO que al inicio de cada año escolar, el Director Académico deberá desarrollar un plan para entrenar a maestros, maestras, administradores y demás personal en cómo responder a personal de ICE que solicite información sobre estudiantes y sus familias y/o estén tratando de entrar al plantel. El plan debe incluir procedimientos para notificar a familias sobre los intentos de parte de ICE en obtener información sobre estudiantes y familias, y como apoyar a estudiantes cuyos miembros de familia han sido desplazados por ICE. Este plan será comunicado con todas las familias en los idiomas necesarios.

SEA ADEMÁS RESUELTO que, al igual que el Distrito Escolar Unificado de Sacramento y el Distrito Escolar Unificado de Los Angeles, la Mesa Directiva enviará una carta al Presidente electo de parte de la Mesa Directiva, el Director Académico y cualquier familia y personal de LAS o socios comunitarios que quisieran ser agregados como signatarios, afirmando que los ideales americanos enraizados en la misión de LAS contienen valores que incluyen libertad, igualdad, democracia, individualismo, equidad, unidad, diversidad y que LAS continuara protegiendo estos valores.

### Definiciones

-“ciudadanía o estatus migratorio” significa cualquier asunto en referencia a cuestiones de ciudadanía de los Estados Unidos o cualquier otro país, la autoridad para residir o estar presente en los Estados Unidos, el tiempo o manera en que una persona entró a los Estados Unidos, o cualquier otro asunto civil de inmigración regulado por el Departamento de Seguridad Nacional u otras agencias federales encargadas con el cumplimiento de leyes civiles de inmigración.

-“agente de inmigración” se refiere a un agente de Inmigración y Control de Aduanas, Aduanas y Protección Fronteriza (CPB por sus siglas en inglés), cualquier individuo autorizado a cumplir con leyes civiles de inmigración bajo 8 U.S.C. §1357(g) o otra ley federal, otros agentes federales encargados con el cumplimiento de leyes civiles de inmigración, y cualquier sucesor.

-“actividades de inmigración” incluye arrestos; interrogaciones; inspecciones; vigilancia; obtener records, documentos, y materiales similares; y otras acciones con el propósito del cumplimiento de leyes de inmigración.